



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

VISTO:

El INFCRME N° 2353-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de octubre del 2023 MEMORANDO N° 3643-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 04 de octubre del 2023 CARTA NOTARIAL N° 003-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 16 de octubre del 2023 INFORME N° 2498-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de octubre del 2024 MEMORANDO N° 3798-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de octubre del 2023 CARTA DE INVITACIÓN N° 065-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de noviembre del 2023 CARTA N° 003-2023/ING° G.A.F.F. de fecha 08 de noviembre del 2023 NOTA DE COORDINACIÓN N° 0134-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de noviembre del 2023 MEMORANDO N° 4319-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 21 de noviembre del 2023 INFORME N° 2853-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de noviembre del 2023 MEMORANDO N° 4485-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de noviembre del 2023 del INFORME N° 3001-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 11 de diciembre del 2023 MEMORANDO N° 4840-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de diciembre del 2023 MEMORANDO N° 4999-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de diciembre del 2023 INFORME N° 3277-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 27 de diciembre del 2023 INFORME N° 156-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de enero del 2024 MEMORANDO N° 0116-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 29 de enero del 2024 INFORME N° 250-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de febrero del 2024 NOTA DE COORDINACIÓN N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 08 de febrero del 2024 INFORME TÉCNICO N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, recepcionado por la Oficina Regional de Administración el día 09 de febrero del 2024, proveído de la Oficina Regional de Administración de fecha 09 de febrero del 2023, proveído de la Gerencia General Regional de fecha 09 de febrero del 2023, el INFORME N° 121-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 FEB 2024

29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, con fecha 14 de julio del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Consultor de Obra Arq. **MARTIN SUAREZ VILLASIS**, el **Contrato para la Supervisión de Obra N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, Contratación Directa N° 008-2023/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria), correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME N° 2353-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 04 de octubre del 2023, la Subgerencia de Obras remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, los términos de referencia para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 FEB 2024



Que, con MEMORANDO N° 3643-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.



Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 003-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó al Consultor Arq. MARTIN SUAREZ VILLASIS, la resolución total del Contrato para la Supervisión de Obra N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023/GRT-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, con INFORME N° 2498-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de octubre del 2024, la Subgerencia de Obras sugirió a la Gerencia Regional de Infraestructura que se reitere el requerimiento para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la IOARR denominada **"REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, con MEMORANDO N° 3798-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura reiteró al Jefe de la Oficina Regional de Administración el requerimiento para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la IOARR denominada: **"REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

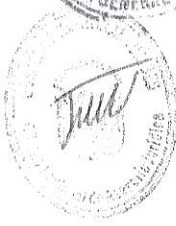
Tumbes, 26 FEB 2024



Que, a través de la **CARTA DE INVITACIÓN N° 065-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 03 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares invitó al Consultor Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, a participar en la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.



Que, con **CARTA N° 003-2023/ING° G.A.F.F.**, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Consultor Ing. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES** comunicó al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, la aceptación a participar en la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.



Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0134-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura la aceptación del Consultor Ing. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, con RUC 10427859696, para la ejecución de la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.



Que, con **MEMORANDO N° 4319-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso a la Subgerencia de Obras, la elaboración de los términos de referencia **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.

Que, con **INFORME N° 2853-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Obras remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura los términos de referencia para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 4485-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, los términos de referencia a tenerse en cuenta en la etapa de regulación de la Contratación Directa en el Marco de la Emergencia, en Amparo al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

Que, a través del **INFORME N° 3001-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 11 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó que teniendo en cuenta los daños que se vienen presentando en el departamento de Tumbes, respecto a lo registrado a la fecha por el COEN y adicionando los pronósticos de corto plazo emitidos por el SENAHMI y las condiciones de vulnerabilidad expuestas en el informe de la Subdirección de Sistematización de información sobre escenarios de riesgo de desastres de la Dirección de Preparación del INDECI, aunado a que el porcentaje del reporte de daños en nuestro departamento no se ha culminado, permiten inferir un mayor impacto de daños, que afecten la vida de la nación y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país, resultando necesaria la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por daños de gran magnitud en nuestro departamento, la Entidad con a finalidad de adoptar las acciones inmediatas; aprueba mediante R.GR N° 235-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, el expediente técnico de la IOARR en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Establecida por el Gobierno Central denominada “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2595230, con el objetivo de mitigar en nuestro departamento, el impacto de los daños a la vida y salud de la población, así como a sus viviendas, vías de comunicación, infraestructura pública y privada, área de cultivo, entre otros; por lo que con Resolución Gerencial Regional N° 302-2C23/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 31 de agosto del 2023, se aprueba el alcance final Expediente técnico, con un Costo Total de Ejecución de la Obra ascendente a **S/ 13'914,023.41 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL VEINTITRES CON 41/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, con **MEMORANDO N° 4840-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió a la Oficina Regional de Administración el requerimiento para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 4999-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 18 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 188,066.65 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

Que, a través del **INFORME N° 3277-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



Gerencia Regional de Infraestructura que la Entidad, con la aprobación del alcance del Expediente Técnico mediante **R.G.R Nº 302-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, aprueba un nuevo plazo por 150 días calendario; por lo que, el plazo inicial se ha incrementado en 30 días calendario lo cual afecta directamente a la ejecución del servicio de supervisión de obra; en tal sentido, visto lo establecido en el artículo 186, resulta necesario e indispensable contar con la supervisión de obra, por lo que, ante la resolución de contrato efectuada al contrato de supervisión de obra, cuenta con un saldo disponible de **S/ 84,319.65 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 65/100 SOLES)**; asimismo, sugiere derivar la información a la Subgerencia de Presupuesto, a fin de que tome conocimiento de las actuaciones que han acontecido a la solicitud de disponibilidad presupuestal, así como la necesidad de cumplir con la contratación directa efectuada mediante **CARTA DE INVITACIÓN Nº 065-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 03 de noviembre del 2023, según lo cotizado ascendente a **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000000022, de fecha 24 de enero del 2024, se estableció la certificación presupuestal por el monto ascendente a **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**.

Que, a través del **INFORME Nº 156-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 25 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que en virtud al marco legal vigente y a los documentos establecidos en el expediente administrativo, en su debido momento han iniciado el trámite de regularización de la contratación directa efectuada entre la Entidad y el Consultor Ing. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, quien aceptó la invitación para participar de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto de **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**; y quien viene ejecutando el indicado servicio de supervisión desde el 15 de noviembre del 2023; en tal sentido se procede alcanzar los términos de referencia.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

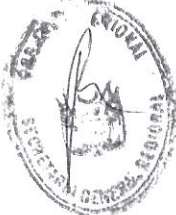

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



Que, a través del **MEMORANDO N° 0116-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Jefe de la Oficina Regional de Administración, los términos de referencia a tenerse en cuenta en la etapa de regularización de la Contratación Directa en el marco de la emergencia, en amparo al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.



Que, con **INFORME N° 250-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 08 de febrero del 2024, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que en virtud al marco legal vigente y a los documentos establecidos en el expediente administrativo, en su debido momento han iniciado el trámite de regularización de la contratación directa efectuada entre la Entidad y el Consultor **Ing. GUSTAVO ADCLFO FARFAN FLORES**, quien aceptó la invitación para participar de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONSULTORÍA DE LA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, por un monto de **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**; y quien viene ejecutando el indicado servicio de supervisión desde el 15 de noviembre del 2023; en tal sentido se procede alcanzar los términos de referencia.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 08 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Oficina Regional de Administración el pedido de servicio N° 24, que sustenta el registro de necesidad en el cuadro multianual de necesidades; asimismo, solicitó que sea derivado al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de continuar con los trámites de acuerdo a ley.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

Que, a través del **INFORME TÉCNICO N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, recepcionado por la Oficina Regional de Administración el día 09 de febrero del 2024, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares informó lo siguiente:

- ✓ Así también, respecto al requerimiento de regularización de la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230, se observa que han sido remitidos a esta área, posterior al límite del plazo señalado en la normativa que rigen las contrataciones del estado, artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y del literal b) del artículo 100° del Reglamento de la indicada norma, en el que precisa que deben regularizarse dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al inicio del servicio, al inicio de la ejecución de la obra o de la entrega del bien, periodo dentro del cual debe aprobarse la contratación, suscribirse el contrato y registrarse el mismo en el Sistema de Contrataciones del Estado; por lo que, me es necesario efectuar el deslinde de responsabilidades al proceder a realizar los trámites correspondientes para la regularización de la contratación directa posterior al límite del plazo establecido por norma. Es necesario precisar que mediante la **NOTA DE COORDINACION N°0134-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 09 de noviembre del 2023, se le comunico al área usuaria que debe tener en cuenta el computo de plazos, bajo responsabilidad.

- ✓ La Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del cumplimiento de sus funciones, considera que el objeto del requerimiento tramitado, es esencial para preservar la vida, subsistencia, salud y seguridad de la población, y más aún que el presente requerimiento se encuentra relacionado con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación, y su atención debe ser inmediata dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- ✓ Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias, las Entidades pueden contratar directamente con



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 Feb 2024

un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores.

✓ Se definió que el presente requerimiento cumple con la condición de configuración de la causal **SITUACION DE EMERGENCIA**, identificándose más de 2 supuestos, entre ellos **SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO**.

✓ Por lo que, se regulariza a derecho una situación de hecho y la norma lo permite: actuaciones preparatorias (Certificación de Crédito Presupuestario, inclusión al PAC, aprobación del expediente de contratación, bases, aprobación de bases, entre otros) se puede regularizar los informes con sustento legal y técnico de la contratación directa.

✓ En este sentido, bajo el sustento técnico, y teniendo en cuenta que es responsabilidad del área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, en vías de regularización esta oficina en el marco de la normativa vigente procede a tramitar regularización de la **CONTRATACION DIRECTA** por la causal de **SITUACION DE EMERGENCIA** de la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230"; por el supuesto de emergencia derivada de **SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO**, por el valor de **S/ 188,066.55 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Sesenta y Seis con 55/100 Soles)**, en virtud a lo señalado en las cotizaciones presentadas para efectuar la contratación inmediata, por lo que se deriva a fin de regularizar la contratación directa de acuerdo a ley con el consultor **FARFAN FLORES GUSTAVO ADOLFO** identificado con RUC N°10427859695; se precisa que el presente requerimiento cuenta con financiamiento según **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000022** con la Fuente de Financiamiento **FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



Se recomienda, que el presente Informe Técnico y antecedentes se derive a la Gerencia de Asesoría Legal para que emita el respectivo informe legal, con el objetivo de solicitar al **TITULAR DE LA ENTIDAD**, la aprobación de la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230**, en el marco de **DECRETO SUPREMO N°089-2023-PCM**, en el que se Prórroga del Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), y el posible Fenómeno el Niño, teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del supuesto de contratación directa previsto en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias, por la causal de situación de emergencia en el supuesto de **SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO**.

Que, a través del proveído de fecha 09 de febrero del 2024, inserto en el reverso del **INFORME TÉCNICO N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional, para la realización de las acciones que correspondan.

Que, a través del proveído de fecha 09 de febrero del 2024, inserto en el reverso del **INFORME TÉCNICO N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con la finalidad que proceda a la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, con **INFORME N° 121 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 14 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



PRIMERO. – Que, a fin de tutelar los intereses del Gobierno Regional de Tumbes, corresponde **RECOMENDAR** a su despacho se realice el respectivo deslinde de responsabilidad debido a la demora en la regularización de la documentación referida a los actos preparatorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF; correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230, de conformidad a los fundamentos fácticos y jurídicos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Que, corresponde **RECOMENDAR**, se **DISPONGA** la remisión de copias feateada de todos los actuados del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables, debido a la demora en la regularización de la documentación referida a los actos preparatorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF; correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230.

TERCERO. – Que, esta Oficina Regional de Asesoría Legal, ha evaluado la naturaleza jurídica del requerimiento (Términos de Referencia), realizados por la Subgerencia de Obras; y, comunicados a la Gerencia Regional de Infraestructura a través **INFORME N° 2353-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 04 de octubre del 2023, asimismo, la solicitud de regularización del requerimiento a través del **NOTA DE COORDINACIÓN N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230, siendo el valor referencial de la contratación directa ascendente a la suma de **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**, por tanto esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes considera que tal requerimiento cumple con lo señalado por el literal b, del Art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 26 FEB 2024

Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF

CUARTO. - Que, es **VIABLE**, la **REGULARIZACIÓN** de la contratación directa realizada por la Oficina de Logística, y, Servicios Auxiliares, para la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230**, siendo el valor referencial de la contratación directa la suma de **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**; contemplada en el inciso b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, bajo el supuesto de **"ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO"**

QUINTO. - Que, corresponde **RECOMENDAR**, derivar los actuados al despacho de **GOBERNACION REGIONAL**, a efectos de **PROCEDER** a la **APROBACION EN VIAS DE REGULARIZACION**, de la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230**, en el marco de la declaratoria de estado de emergencia aprobado por **DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM**, el cual ha sido prorrogado a través del **DECRETO SUPREMO N° 006-2024-PCM** adjudicada al postor **Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, identificado con RUC N° 10427359695, cuyo valor asciende a la suma de **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**.

SEXTO. - Que, corresponde **RECOMENDAR**, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, proceda a realizar la publicación de la resolución respectiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE con sus respectivos informes sustentatorios, dentro del plazo legal, y además actuaciones correspondientes al procedimiento de contratación directa.

SÉTIMO. - **RECOMIENDO, REMITIR**, copia fedateada de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables, debido a la demora en la regularización de la documentación referida a los actos preparatorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS: EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBS" CUI 2595230.

OCTAVO. - Que, corresponde **ENCARGAR**, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; realice las acciones correspondientes al perfeccionamiento del contrato.

NOVENO. - Que, se **REMITE**, el proyecto de **RESOLUCION**, correspondiente, para su trámite respectivo.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, es preciso señalar que el artículo 16, numeral 16.1, 16.2; y, 16.3, de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al requerimiento, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tener por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

16.3 El reglamento establece mecanismos que pueden utilizar las Entidades para la difusión de sus necesidades, con la finalidad de contar con mayor información para poder optimizar los requerimientos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

16.4 El requerimiento puede incluir que la prestación se ejecute bajo las modalidades de concurso oferta, llave en mano u otras que se establezcan en el reglamento (...).

Que, asimismo, el artículo 34, numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF; y, el Decreto Supremo Nº 234 – 2022-EF (en adelante Reglamento), respecto al valor referencial, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria (...).

DE LA CONTRATACION DIRECTA – EXISTENCIA DE REQUERIMIENTO INICIAL.

Que, la regla general en el ámbito de las contrataciones del Estado, es que las contrataciones de bienes servicios u obras que impliquen el uso de dinero público, se realicen mediante procedimientos públicos competitivos, salvo las excepciones que las normas especiales establezcan en determinados casos. Sin embargo, ante la ocurrencia de situaciones excepcionales declaradas por el gobierno central, el artículo 27.1 de la ley de contrataciones de estado - Ley Nº 30225 posibilita que las entidades se exoneren de realizar el procedimiento competitivo mencionado y contraten directamente cumpliendo para ello el procedimiento previsto en el reglamento de la ley.

En ese sentido, de la revisión del literal b) del artículo 100º del DS Nº 344-2018-EF del Reglamento, modificado por el DS Nº 162-2021-EF y DS Nº 234 – 2022-EF, se puede advertir lo siguiente:

- Faculta a la Entidad y a sus unidades ejecutoras con capacidad de contratación: a contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales aplicables a procedimiento de selección.

- Establece un procedimiento de regularización de la contratación directa: Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de iniciada de la prestación del servicio, la Entidad regulariza lo siguiente:
 - Actuaciones preparatorias (requerimiento y expediente de contratación).
 - Los informes que contengan el sustento técnico legal de la Contratación Directa (que acrediten la existencia de la necesidad, su alcance y la ocurrencia legal de la causal).
 - La resolución que la aprueba.
 - El contrato y los requisitos para su firma.
 - La publicación en el SEACE.

Si bien es cierto, de acuerdo al artículo 27.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la ley Nº 31433, las contrataciones directas deben ser aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, del texto del penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100º del Reglamento de la ley, se observa que la emisión de dicha autorización se efectúa una vez efectuada la contratación y dentro del plazo señalado en dicho reglamento.

Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante **DECRETO SUPREMO Nº 029-2023-PCM**, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción

Que, con fecha 10 de marzo del 2023; la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a las intensas precipitaciones pluviales en el Norte del País, recuerda a las entidades lo siguiente:

1. Pueden contratar directa e inmediatamente bajo la causal de situación de emergencia los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido. Para ello, las entidades deben aplicar lo dispuesto en el literal b) del artículo 27 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y el literal b) del artículo 100 de su Reglamento.

2. Preferentemente, el proveedor seleccionado debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP); no obstante, en caso dicho proveedor no cuente con RNP, puede prescindirse de dicho requisito considerando la necesidad de atención inmediata de los efectos producidos o próximos a producirse por la emergencia.
3. Posterior a la contratación directa e inmediata, las entidades deben considerar lo siguiente:
 - Cuentan con veinte (20) días hábiles de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, para regularizar la contratación. En dicho plazo publican los informes y resolución que sustentaron y aprobaron la contratación directa, en vía de regularización.
 - Para la regularización de la garantía, el plazo se puede extender en diez (10) días hábiles adicionales al señalado en párrafo anterior.
 - No es necesario que la entidad exija la garantía cuando se ha otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante **DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM**, que **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM, de fecha 07 de junio del 2023, se resuelve: Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro irminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 089-2023-PCM, de fecha 02 de agosto del 2023, se resuelve: Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM, de fecha 02 de octubre del 2023, se resuelve: Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, asimismo es preciso señalar que a través del **DECRETO SUPREMO N° 130-2023-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, finalmente, e **DECRETO SUPREMO N° 006-2024-PCM**, **DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, ICA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO, PIURA, SAN MARTÍN Y TUMBES, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, SE PRORROGÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, ICA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO, PIURA, SAN MARTÍN Y TUMBES, QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DECRETO SUPREMO, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N°**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



072-2023-PCM, Y PRORROGADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM Y N° 130-2023-PCM, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2024, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS DE REDUCCIÓN DEL MUY ALTO RIESGO EXISTENTE, ASÍ COMO DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN QUE CORRESPONDAN.

DE LA REGULARIZACION DE LA CONTRATACION DIRECTA.

DE LA VERIFICACION DE LOS ACTOS PREPARATORIOS – REGULARIZACION DE REQUERIMIENTO.

Que, el elemento esencial para realizar la contratación directa es el requerimiento, el cual debe contener, de manera objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como las condiciones en las que ha de ejecutarse.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0134-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura la aceptación del Consultor Irg. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, con RUC 10427859696, **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.**

Que, con **MEMORANDO N° 4319-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso a la Subgerencia de Obras, la elaboración de los términos de referencia **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, con **INFORME N° 2853-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Obras remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura los términos de referencia para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 4485-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, los términos de referencia a tenerse en cuenta en la etapa de regulación de la Contratación Directa en el Marco de la Emergencia, en Amparo al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, a través del **INFORME N° 3001-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 11 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó que teniendo en cuenta los daños que se vienen presentando en el departamento de Tumbes, respecto a lo registrado a la fecha por el COEN y adicionando los pronósticos de corto plazo emitidos por el SENAHMI y las condiciones vulnerabilidad expuestas en el informe de la Subdirección de Sistematización de información sobre escenarios de riesgo de desastres de la Dirección de Preparación del INDECI, aunado a que el porcentaje del reporte de daños en nuestro departamento no se ha culminado, permiten inferir un mayor impacto de daños, que afecten la vida de la nación y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país, resultando necesaria la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por daños de gran magnitud en nuestro departamento, la Entidad con la finalidad de adoptar las acciones inmediatas; aprueba mediante R.GR N° 235-






GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, aprueba el expediente técnico de la IOARR en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Establecida por el Gobierno Central denominada “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2595230, con el objetivo de mitigar en nuestro departamento, el impacto de los daños a la vida y salud de la población, así como a sus viviendas, vías de comunicación, infraestructura pública y privada, área de cultivo, entre otros; por lo que con Resolución Gerencial Regional N° 302-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 31 de agosto del 2023, se aprueba el alcance final Expediente técnico, con un Costo Total de Ejecución de la Obra ascendente a S/ 13'914,023.41 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL VEINTITRES CON 41/100 SOLES) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.



Que, con MEMORANDO N° 4840-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió a la Oficina Regional de Administración el requerimiento para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.**

Que, mediante MEMORANDO N° 4999-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR.-GR, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 188,066.65 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES), correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.**

POR LO TANTO, el área usuaria ha realizado el requerimiento correspondiente tal como lo establece la norma de la materia, para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

DE LA INVITACION AL CONTRATISTA.

En cuanto a la indagación de mercado, la normativa de contratación pública vigente no ha previsto un procedimiento específico, así como tampoco contempla la exigencia de contar con un número mínimo de cotizaciones u otras fuentes. No obstante, dicha indagación debe sujetarse a los principios que rigen las contrataciones del Estado, encontrándose prohibido, por ejemplo, el favorecimiento de proveedores en específico.

Que, en este orden de ideas, habiéndose definido la base y justificación imperiosa para dar atención y/o satisfacción a la necesidad institucional, contenido en el requerimiento, el Órgano encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, formalizó la solicitud de ofertas económicas para la ejecución del presente requerimiento, notificando mediante solicitud de cotización a:



<u>PARTICIPANTE</u>	<u>Correo Electrónico</u>	<u>RUC</u>
RUKE CONSULTORES EIRL	Correo Electrónico de fecha 26 de octubre del 2023	20539254643
FARFAN FLORES GUSTAVO ADOLFO	Correo Electrónico de fecha 26 de octubre del 2023	10427859695
RODRIGUEZ MALLQUI JORGE FERNANDO	Correo Electrónico de fecha 26 de octubre del 2023	10096065090

Que, ante las solicitudes de cotizaciones formuladas por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, las ofertas de los postores se recibieron por mesa de partes de la Unidad de Adquisiciones, conforme a los documentos establecidos en el expediente administrativo remitido a este despacho, del cual se aprecia los montos de las cotizaciones siguientes:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000066

-2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

PARTICIPANTE	MONTO OFERTADO
RUKE CONSULTORES EIRL	S/ 190,050.50
FARFAN FLORES GUSTAVO ADOLFO	S/ 189,066.60
RODRIGUEZ MALLQUI JORGE FERNANDO	S/ 189,500.60

Que, como se puede advertir que la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, ha procedido a elegir y a invitar al postor que presento el menor precio ofertado, a través de la **CARTA DE INVITACIÓN N° 065-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 03 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares invitó al Consultor Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, participar en la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CLADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, con **CARTA N° 003-2023/ING° G.A.F.F.**, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Consultor Ing. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES** comunicó al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, la aceptación a participar en la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0134-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura la aceptación del Consultor Ing. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, con RUC 10427859696, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

VIABILIDAD DE LA REGULARIZACION DE LA CONTRATACION.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000CC00022, de fecha 24 de enero del 2024, se estableció la certificación presupuestal por el monto ascendente a **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS MIL CON 55/100 SOLES)**.

Que, a través del **INFORME N° 156-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 25 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que en virtud al marco legal vigente y a los documentos establecidos en el expediente administrativo, en su debido momento han iniciado el trámite de regularización de la contratación directa efectuada entre la Entidad y el Consultor **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, quien aceptó la invitación para participar de la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto de **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**; y quien viene ejecutando el indicado servicio de supervisión desde el 15 de noviembre del 2023; en tal sentido se procede alcanzar los términos de referencia.

Que, a través del **MEMORANDO N° 0116-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 29 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Jefe de la Oficina Regional de Administración, los términos de referencia a tenerse en cuenta en la etapa de regulación de la Contratación Directa en el marco de la emergencia, en amparo al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

Que, con **INFORME N° 250-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 08 de febrero del 2024, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que en virtud al marco legal vigente y a los documentos establecidos en el expediente administrativo, en su debido momento han iniciado el trámite de regularización de la contratación directa efectuada entre la Entidad y el Consultor **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, quien aceptó la invitación para participar de la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, por un monto de **S/ 188,066.55 CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES**; y quien viene ejecutando el indicado servicio de supervisión desde el 15 de noviembre del 2023: en tal sentido se procede alcanzar los términos de referencia.

Que, mediante **NOTA DE CCORDINACIÓN N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 08 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Oficina Regional de Administración el pedido de servicio N° 24, que sustenta el registro de necesidad en el cuadro multianual de necesidades; asimismo, solicitó que sea derivado al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de continuar con los trámites de acuerdo a ley.

Que, a través del **INFORME TÉCNICO N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, recepcionado por la Oficina Regional de Administración el día 09 de febrero del 2024, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares informó lo siguiente:

- ✓ *Así también, respecto al requerimiento de regularización de la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI 2595230**, se observa que han sido remitidos a esta área, posterior al límite del plazo señalado en la normativa que rigen las contrataciones del estado, artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y del*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº : 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



literal b) del artículo 100° del Reglamento de la indicada norma, en el que precisa que deben regularizarse dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al inicio del servicio, al inicio de la ejecución de la obra o de la entrega del bien, periodo dentro del cual debe aprobarse la contratación, suscribirse el contrato y registrarse el mismo en el Sistema de Contrataciones del Estado; por lo que, me es necesario efectuar el deslinde de responsabilidades al proceder a realizar los trámites correspondientes para la regularización de la contratación, directa posterior al límite del plazo establecido por norma. Es necesario precisar que mediante la **NOTA DE COORDINACION Nº0134-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 09 de noviembre del 2023, se le comunico al área usuaria que debe tener en cuenta el computo de plazos, bajo responsabilidad.



- ✓ La Gerencia Regional de 'nfraestructura, en el marco del cumplimiento de sus funciones, considera que el objeto del requerimiento tramitado, es esencial para preservar la vida, subsistencia, salud y seguridad de la población, y más aún que el presente requerimiento se encuentra relacionado con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación, y su atención debe ser inmediata dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- ✓ Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº082-2019-EF y modificatorias, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores.
- ✓ Se definió que el presente requerimiento cumple con la condición de configuración de la causal **SITUACION DE EMERGENCIA**, identificándose más de 2 supuestos, entre ellos **SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

- ✓ Por lo que, se regulariza a derecho una situación de hecho y la norma lo permite: actuaciones preparatorias (Certificación de Crédito Presupuestario, inclusión al PAC, aprobación del expediente de contratación, bases, aprobación de bases, entre otros) se puede regularizar los informes con sustento legal y técnico de la contratación directa.
- ✓ En este sentido, bajo el sustento técnico, y teniendo en cuenta que es responsabilidad del área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, en vías de regularización esta oficina en marco de la normativa vigente procede a tramitar regularización de la **CONTRATACION DIRECTA** por la causal de **SITUACION DE EMERGENCIA de la CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230"; por el supuesto de emergencia derivada de **SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO**, por el valor de **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**, en virtud a lo señalado en las cotizaciones presentadas para efectuar la contratación inmediata, por lo que se deriva a fin de regularizar la contratación directa de acuerdo a ley con el consultor **FARFAN FLORES GUSTAVO ADOLFO** identificado con RUC N°10427859655; se precisa que el presente requerimiento cuenta con financiamiento según **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000022** con la Fuente de Financiamiento **FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**.
- ✓ Se recomienda, que el presente Informe Técnico y antecedentes se derive a la Gerencia de Asesoría Legal para que emita el respectivo informe legal, con el objetivo de solicitar al **TITULAR DE LA ENTIDAD**, la aprobación de la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230, en el marco del **DECRETO SUPREMO N°089-2023-PCM**, en el que se Prórroga del Estado de Emergencia en



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 26 FEB 2024

varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y el posible Fenómeno el Niño, teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del supuesto de contratación directa previsto en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias, por la causal de situación de emergencia en el supuesto de **SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO**.

Que al respecto, se observa que; el área técnica ha actuado de manera regular, pues contando con el sustento normativo precisado en este informe, ha adoptado la decisión de **CONTRATAR DE MANERA DIRECTA**, toda vez que los hechos se subsumían dentro del supuesto de hecho contenido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus respectivas modificatorias.

Que, el artículo 27 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado prevé a la **situación de emergencia como una causal de contratación directa**. Por su parte, el literal b) del artículo 100 de su Reglamento desarrolla dicha causal, previendo como supuestos de hecho para invocarla: **(1) Acontecimientos catastróficos**, (2) situación que afecte la defensa nacional, **(3) grave peligro de que las anteriores situaciones se produzcan**, y (4) emergencia sanitaria, declarada por el ente rector.

El literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley define a los **acontecimientos catastróficos como aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad**.

Sobre el particular, resulta necesario en esta coyuntura remitirse a lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como es el Instituto Nacional de Defensa



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

Civil (INDECI). Así, en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018 de INDECI, se concibe como cesastres naturales a aquellos de origen hidrológico, meteorológico geofísico y biológico, incluyéndose en esta última categoría a las pestes, epidemias e infecciones.

Como vemos, el procedimiento, para la contratación directa cuenta con un **ESPECIAL MARCO NORMATIVO Y REGLAS CLARAS**, bajo una situación compleja, extraordinaria y excepcional, por lo tanto, este proceso de contratación directa, en el fondo permite que, se atienda la necesidad o requerimiento, eligiendo a un proveedor para tal satisfacción, ante una situación de emergencia **Y SIN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FORMALES DE LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, específicamente **DE LA FASE DE SELECCIÓN**.

RESPECTO A LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS, EN RELACIÓN A LA DEMORA EN LA REGULARIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS.

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, respecto a la regularización de la documentación referida a los actos preparatorios, establece lo siguiente:

“(…) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

(10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras (...).”

Que, el numeral 8, inciso 8.1, de la **DIRECTIVA Nº 02-2015-SERVIR/GP3SC RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY Nº 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL**, respecto a la Secretaría Técnica, establece lo siguiente:

“(…) La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta.

Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.

La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios.

Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG (...).”

Que, ahora bien, de la revisión de los actuados, se advierte que el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del **INFORME TÉCNICO Nº 002-**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000066

-2024/GOB. REG. TUMBES-GR

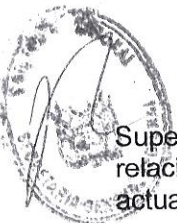
Tumbes, 26 FEB 2024



2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, recepcionado por la Oficina Regional de Administración e día 12 de febrero del 2024 manifestó expresamente lo siguiente:



"(...) Así también, respecto al requerimiento de regularización de la **CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, CUI 2595230, se observa que han sido remitidos a esta área, posterior al límite del plazo señalado en la normativa que rigen las contrataciones del estado, artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y del literal b) del artículo 100° del Reglamento de la indicada norma, en el que precisa que deben regularizarse dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al inicio del servicio, al inicio de la ejecución de la obra o de la entrega del bien, periodo dentro del cual debe aproparse la contratación, suscribirse el contrato y registrarse el mismo en el Sistema de Contrataciones del Estado; por lo que, me es necesario efectuar el deslinde de responsabilidades al proceder a realizar los trámites correspondientes para la regularización de la contratación directa posterior al límite del plazo establecido por norma. Es necesario precisar que mediante la **NOTA DE COORDINACION N°0134-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 09 de noviembre del 2023, se le comunico al área usuaria que debe tener en cuenta el computo de plazos, bajo responsabilidad (...)"



Que, sin perjuicio de lo manifestado, la Dirección Técnico Normativa el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la **OPINIÓN N° 118-2020/DTN**, en relación a la demora en la regularización de los documentos correspondiente a las actuaciones preparatorias, ha establecido expresamente lo siguiente:

"(...) Cada Entidad está obligada a regularizar los documentos previstos en el literal b) del artículo 100 en el plazo previsto en dicha norma o en la que resulte aplicable. **Ahora bien, el vencimiento del plazo para tal regularización, no es una causal suficiente para no cumplir con realizarla; sin perjuicio de ello, en atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley, la Entidad deberá adoptar las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades por la regularización fuera de plazo (...)**"

Que, en tal sentido, se advierte presuntas irregularidad administrativas en relación al incumplimiento del plazo para la regularización de la documentación referida a los actos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024

preparatorios. Ante situación a fin de tutelar los intereses del Gobierno Regional de Tumbes, **SE DISPONE REMITIR** copia fedateada de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables, debido a la demora en la regularización de la documentación referida a los actos preparatorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, REMITIR, copia fedateada de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables, debido a la demora en la regularización de la documentación referida a los actos preparatorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230, en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000066 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 FEB 2024



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, en vía de **REGULARIZACION**, la Contratación Directa realizada por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DEL SALDO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (A. TUMBES CUADRA ^,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230, por el monto ascendente a **S/ 188,066.55 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**, el cual cuenta con un financiamiento según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000022, contemplada en el inciso b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y, el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, bajo el supuesto de **"ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, proceda realizar la publicación de la resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sus respectivos informes sustentatorios, dentro del plazo legal, y demás actuaciones correspondientes al procedimiento de contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, realice las acciones correspondientes al perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ina. Susana Cruz Ordóñez
PRESIDENTA REGIONAL